

# PROYECTO CONTRA LA DESERCIÓN

ESTRATEGIA AUXILIARES  
DE DOCENCIA



# REGLAMENTACIÓN

## Acuerdo Superior No. 013 de 2007

ARTÍCULO 1º. **Definiciones** *“La función de auxiliar docente, corresponde a la actividad de apoyo a las labores de Docencia, Investigación o Proyección Social de un profesor o grupo de investigación o de proyección social, por parte de un estudiante que se ha distinguido en la Universidad, por su conocimiento, habilidad y dedicación a un área de conocimiento”.*





## OFICINA PROYECTO CONTRA LA DESERCIÓN

ARTÍCULO 2º. **Campo de Aplicación** *“Los procedimientos contenidos en el presente Acuerdo, son aplicables a todas las facultades y dependencias establecidas en el Sistema Académico y Estructura Administrativa”.*





## ARTÍCULO 3°. Modalidades de las monitorías (Auxiliaturas)

**De docencia:** *“Para el apoyo y colaboración en actividades relacionadas con el desarrollo de los cursos contemplados en los distintos planes curriculares”.*

El criterio de elección de los cursos acompañados por los Auxiliares Docentes seleccionados desde el Proyecto Contra la Deserción es la histórica mortalidad académica, por ello se enfocan en la Ciencias Básicas de I a III semestre.





## ARTÍCULO 4º. Requisitos

*b. “Los estudiantes o egresados titulados que aspiran a desempeñarse como auxiliar de docencia, deben cumplir con los siguientes requisitos:*

- Haber cursado y aprobado por lo menos el sexto semestre académico de su plan de estudios.*
- Acreditar un promedio acumulado de notas en los cursos vistos del componente curricular, igual o superior a 3,6.*
- Acreditar una nota igual o superior a 4,0 en el curso correspondiente al área en que aspira a desempeñarse como auxiliar.*
- No haber sido sancionado disciplinariamente”.*





## ARTÍCULO 6°. Procedimiento de convocatoria para auxiliares de docencia

*a. “El requerimiento del auxiliar de docencia, debe ser presentado por el Consejo de Facultad respectivo, ante la Vice-Rectoría Académica...”*

En el caso del Proyecto, el Estudiante o Egresado Aspirante a Auxiliar Docente se inscribe en el Proyecto, desde allí se hace el trámite ante al Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, para luego hacer el requerimiento ante Vice-Rectoría Académica, el procedimiento se describe a continuación...

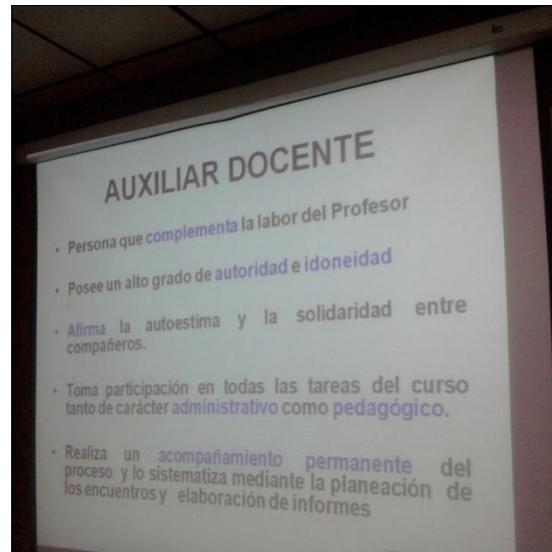


# Procedimiento de Convocatoria Auxiliares Docentes seleccionados para hacer parte del Equipo del Proyecto Contra la Deserción ...

1. Solicitud por parte del Proyecto Contra la Deserción a la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación para la apertura de convocatoria.
2. Estudio de dicha solicitud en Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación.
3. Solicitud de aprobación apertura de convocatoria ante Vice-Rectoría Académica, por parte del Consejo de Facultad de Ciencias Humanas y la Educación.
4. Informe de aprobación de apertura de convocatoria por parte de Vice-Rectoría Académica a Facultad de Ciencias Humanas y la Educación, así como al Proyecto Contra la Deserción.
5. Apertura oficial de convocatoria por parte del Proyecto Contra la Deserción, publicación de requisitos, plazos, cursos en los que se requiere acompañamiento y entrega de Formularios de Inscripción a los aspirantes a Auxiliar Docente.



6. Recepción de Formularios de Inscripción con visto bueno del Docente Titular del curso a acompañar e Historial de Notas de cada aspirante a Auxiliar Docente. En la oficina del Proyecto Contra la Deserción
7. Revisión de requisitos de los aspirantes a Auxiliar Docente y selección de Auxiliares Docentes por parte del Proyecto Contra la Deserción.
8. Informe de los Auxiliares Docentes seleccionados a Consejo de Facultad de Ciencias Humanas, Vice-Rectoría Académica y los estudiantes y egresados favorecidos para desempeñar este rol.
9. Inducción y capacitación por parte de la Escuela de Pedagogía y Bellas artes y el Proyecto Contra la Deserción.



## ARTÍCULO 7º. Evaluación

*“Una vez finalizada la actividad de auxiliar docente; el supervisor evalúa su desempeño calificándolo, según el caso como: Satisfactorio, regular o deficiente. Esta calificación debidamente sustentada es enviada a la Vice-Rectoría Académica”.*

En el caso del Proyecto contra la Deserción, después del Proceso de Selección de Auxiliares Docentes y habiendo llevado a cabo la inducción a los mismos, se hace el seguimiento al desarrollo de la Estrategia de Auxiliares Docentes, esta consiste en el diligenciamiento de varios formatos empezando por el acta de compromiso al inicio de sus funciones, luego se le solicita entregar con periodicidad formatos con el registro de sus asistencias a clase, desarrollo de auxiliaturas extraclase con reporte de asistencia de los beneficiados y desarrollo de exposiciones en el curso. Así mismo se tiene en cuenta la puntualidad con la que se entregan dichos reportes. La evaluación también incluye una “Evaluación de 360º” que se lleva casi al final del semestre en donde se incluyen las calificaciones brindadas por: los Estudiantes Beneficiados, el Docente Titular del curso acompañado y una autoevaluación, el promedio de todas estas corresponderá a la calificación final del desempeño del Auxiliar Docente.





## ARTÍCULO 8º.

*“Mediante Resolución Rectoral, el Rector otorga las plazas de estudiantes auxiliares docentes, incluyendo el área de desempeño, el número de horas semanales y el periodo de la vigencia.*

### PARÁGRAFO.-

*El número máximo de horas semanales de auxiliar docente, es de 16.”*

Para los cursos acompañados desde el Proyecto las horas semanales pueden ser 5 u 8, dependiendo si son teóricos o teórico-prácticos respectivamente.



## ARTÍCULO 9º. **Beneficios**

*a. “Los estudiantes que realicen labores de auxiliar docente en la Universidad de los Llanos, recibirán un reconocimiento económico por la realización de las actividades encomendadas. La condición de auxiliar docente, no genera ningún vínculo laboral entre el estudiante beneficiario y la Universidad.*

*b. Quien obtenga una evaluación sobresaliente del desempeño de las funciones realizadas como auxiliar docente, recibe un certificado de experiencia calificada como auxiliar docente, en el área correspondiente, expedida por parte de la Vice-Rectoría Académica de la Universidad al finalizar su carrera.*

### PARÁGRAFO 2.-

*El estímulo económico para los auxiliares docentes, será de 0,015 SMLMV por hora”*

Para llevar a cabo este reconocimiento económico, además del desarrollo de las horas de auxiliatura docente y la certificación expedida desde el Proyecto Contra la Deserción con la calificación final del desempeño, el Auxiliar Docente debe entregar al Proyecto Contra la Deserción su Registro Único Tributario (RUT), el cual desde allí será remitido a la Vice-Rectoría Académica.

